



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS**  
**INDICADORES DE GESTIÓN 2014**  
AVANCE OCTUBRE-DICIEMBRE 2014

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO ALCANZADO AL PERIODO	META PROGRAMADA	COMPARATIVO	JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO	VALOR %
	Auxiliar a las comisiones de dictamen legislativo y especiales para la solución de los problemas técnico-jurídicos que confronten en el desempeño de sus atribuciones y apoyarlos en la preparación y formulación de los correspondientes dictámenes.	Tasa de dictaminación	Número total de iniciativas dictaminadas en el período X 100/ número total de iniciativas turnadas a comisiones en el período	68	88	77,27	No depende de la Dirección de Control de Procesos Legislativos la determinación de los asuntos que se acuerdan dictaminar, así como la firma de los dictámenes, pues se trata de atribuciones exclusivas de los diputados miembros de las comisiones.	25,7
	Coordinarse con la Directiva o, en su caso con la Diputación Permanente, para que una vez programadas por éstas, se preparen las sesiones y la documentación que corresponda al desahogo de las mismas.	Tasa de sesiones efectuadas	Número total de sesiones efectuadas en el período X 100/Número de sesiones programadas en el período.	26	26	100	La Dirección de Control de Procesos Legislativos directamente prepara la documentación que servirá de apoyo a las sesiones.	35
	Dar oportuno seguimiento a todos y cada uno de los juicios y procedimientos jurídico-contenciosos en los que el Congreso es parte.	Tasa de asuntos jurídico-contenciosos	Número total de los asuntos jurídico-contenciosos atendidos en el período X 100/Número total de asuntos jurídico-contenciosos recibidos en el período.	2	2	100	La Dirección de Control de Procesos Legislativos se encarga del seguimiento y de la preparación de la documentación correspondiente que se requiera.	35
<b>TOTAL DE PORCENTAJE</b>								95,7%

**Nota:** La tasa de dictaminación incluye los proyectos de dictámenes. No depende de la Dirección de Control de Procesos Legislativos la decisión y el sentido de los dictámenes, así como la firma de los mismos, por ser una atribución exclusiva de los diputados miembros de las comisiones.